

Madrid, 30 de marzo de 2020

Nota complementaria a la enviada el día 24/03/2020

Estimados colaboradores,

A partir de mañana día 31 de marzo de 2020 y hasta el próximo día 9 de abril de 2020, salvo indicación contraria y para todas las obras aseguradas por ASEFA SEGUROS con el **Seguro de Todo Riesgo Construcción (TRC)**, se aplicará automáticamente una paralización de las obras, sin sobreprima alguna, con los siguientes riesgos cubiertos:

- Los mencionados en los artículos 1.1 (Riesgos convencionales) y 1.3. (riesgos inherentes a la ejecución de la obra) de las Condiciones Generales de la póliza, incluido robo y expoliación, así como actos vandálicos, siempre que se tomen las medidas adecuadas de protección y prevención (vídeo vigilancia, vigilancia presencial y/o alarma conectada a central, etc. - Anexo, punto 18 RD Ley 10/2020).
- Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza (según los art. 1.2 de las Condiciones Generales).
- Gastos de extinción y salvamento (según condicionado particular de la póliza).
- Desescombros (según condicionado particular de la póliza).

De igual manera, una vez que se reanuden las obras, y en previsión que se supere el periodo de obra establecido, se incluirá sin sobreprima la prórroga automática del 20%.

Para todas aquellas obras que se hubiera solicitado el suplemento de paralización con anterioridad al 29 de marzo de 2020, se procederá a la correspondiente emisión con el mismo alcance de coberturas.

Con el objetivo de realizar un adecuado seguimiento y gestión de la póliza, Asefa Seguros recomienda comunicar cualquier incidencia que pudiera afectar al estado de las obras y su interrupción, adjuntando para el efecto la siguiente documentación:

- Acta de paralización de las obras (se adjunta modelo recomendado por Asprima)
- Última certificación de obra disponible

En el supuesto que a partir del 31 de marzo de 2020, se precisara de un suplemento de paralización de las obras por parte del Tomador de la póliza, en caso de necesidad de formalización frente a terceros, deberá adjuntarse la documentación indicada en el punto anterior.

Seguro de Responsabilidad Civil: Asefa Seguros no recomienda la interrupción de las coberturas de Responsabilidad Civil, dado que dicha responsabilidad continua existiendo pese a la interrupción de su actividad.

Una vez finalizado el Estado de Alarma por Covid-19, y debido a la nueva duración de las obras, se asumirá por parte de Asefa Seguros, sin sobrecoste, la prolongación del periodo de cobertura de Responsabilidad Civil por obra.

Confiamos en que estas medidas contribuyan a paliar, al menos en parte, los perjuicios derivados de la actual crisis sanitaria en la que está inmerso el país.

Asimismo, informamos que Asefa Seguros sigue operando con total normalidad, conforme al Anexo, punto 12 del RD Ley 10/2020, por lo que estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

Un cordial saludo,



Juan Ruiz Muñoz
Director Comercial